

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN EN EMPRESAS

ORD. (CIR.) Nº - 007

ANT:

MAT.: Instrucciones por pandemia coronavirus

SANTIAGO, 19 MAR 2020

DE : RODRIGO VALDIVIA LEFORT.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN EN EMPRESAS.
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO.

A : EMPRESAS
ORGANISMOS TÉCNICOS INTERMEDIOS PARA CAPACITACIÓN
ORGANISMOS TÉCNICOS DE CAPACITACIÓN

El presente documento, tienen como finalidad exponer el Protocolo para los usuarios externos de la Franquicia Tributaria ante la fase 4 de la pandemia por coronavirus COVID-19 que está viviendo el País.

Este protocolo será de ayuda tanto a los Organismos Técnico de Capacitación, como a los Organismos Intermedios para Capacitación y empresas.

Atendida la circunstancia expuesta, se instruye en este documento las medidas a considerar para la ejecución y finalización de los cursos de Franquicia Tributaria.

A. Comunicación de los cursos

La comunicación de un curso se podrá realizar de manera normal, puesto que este proceso no se ve afectado por la contingencia sanitaria.

Cabe mencionar, que dado lo expuesto por el Registro Civil, con relación a la vigencia de las cédulas de identidad, no se podrá exigir la presentación de cédulas de identidad vigentes, toda vez que se extendió la duración de las cédulas de identidad chilenas vencidas entre 2019 y 2020, hasta el 30 de abril de 2021

B. Rectificaciones

En caso de que una acción de capacitación bajo modalidad presencial no se pueda llevar a cabo, siempre existirá la opción de suspender y reprogramar las clases asociadas a una acción de capacitación.

Las actividades de capacitación que se encuentran comunicadas de manera directa a SENCE por la Empresa, es esta quien debe solicitar la suspensión y reprogramación a la

Dirección Regional de donde se ejecuta o ejecutará el curso. Mientras que las acciones de capacitación intermediadas por un OTIC, son éstas quienes deben gestionar las solicitudes con SENCE.

Cuando se trate de una acción Directa, a continuación, se detallan los correos electrónicos por cada Dirección Regional, en la cual pueden gestionar la solicitud de suspensión y reprogramación de una clase,

REGIÓN	MAIL
Arica y Parinacota	rectificacionaricayparinacota@sence.cl
Tarapacá	rectificaciontarapaca@sence.cl
Antofagasta	rectificacionantofagasta@sence.cl
Atacama	rectificacionatacama@sence.cl
Coquimbo	rectificacioncoquimbo@sence.cl
Valparaíso	rectificacionvalparaiso@sence.cl
Libertador Bernardo O'Higgins	rectificacionohiggins@sence.cl
Maule	rectificacionmaule@sence.cl
Bio Bio	rectificacionbiobio@sence.cl
Ñuble	rectificacionnuble@sence.cl
Araucanía	rectificacionaraucania@sence.cl
Los Lagos	rectificacionloslagos@sence.cl
Los Ríos	rectificacionlosrios@sence.cl
Aysén	rectificacionaysen@sence.cl
Magallanes	rectificacionmagallanes@sence.cl
Metropolitana	rectificacionmetro@sence.cl

Cambio de Fecha de inicio

Si el curso presencial aún no ha iniciado, podrá solicitar la suspensión de la fecha de inicio de este, y si esta implica un cambio en la fecha de término, deberá indicar su nueva fecha. Debiendo ser informada esta suspensión por la empresa o el OTIC dependiendo de quien comunicó el curso ante SENCE.

Suspensión de clases

Dentro de las reglas de negocio de los cursos de Franquicia Tributaria, está la posibilidad de suspender y reprogramar clases de un curso ya comunicado.

En el escenario que la suspensión de clases conlleve el cambio de su fecha de término, deberá indicar en la solicitud el día de la suspensión, la reprogramación y la nueva fecha de término.